

ANEXO I

RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TÍTULO: REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRMES EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE TORO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 604/2019

1.- Definición del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer: (Cláusula 7)

El objeto del presente proyecto es la pavimentación de varias calles en diferentes zonas de la ciudad, consistentes básicamente en el fresado y reposición de la capa de rodadura del pavimento bituminoso existente, así como la reposición de la señalización horizontal. Además de lo mencionado se dota a las glorietas existentes e isletas de encintados de bordillo y se ejecutan dos actuaciones de pavimentación con hormigón en masa.

- Código CPV: 45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzadas.
- Redactor del proyecto técnico: D. Jose Manuel Villar Barba, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas.
- Fecha de redacción del proyecto técnico: febrero de 2019.
- Fecha de aprobación del proyecto técnico: 27 de febrero de 2019.
- División en lotes: NO

No se considera necesaria ni conveniente la división en lotes del objeto del contrato, dado que dentro del proyecto se contempla la actuación en un total de 12 zonas o calles de titularidad municipal, en concreto los que se relacionan a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de Toro

C/ VICENTE GONZALEZ Y PLAZA SAN FRANCISCO

PASEO DEL CANTO

RUA DE SANTA CATALINA

HERNAN JUAN

C/ VITORIANA VILLACHICA

REALIZACION DE UN PASO ELEVADO PARA PEATONES EN N 122-HERNAN JUAN

ANTIGUA N 122 DESDE P.K. 427+00 A P.K. 427+180 TRAMO URBANO Y ENCINTADO DE LAS ROTONDAS

ANTIGUA N 122 DESDE P.K. 424+300 TRAMO URBANO Y ENTRONQUES A POLIGONO Y VIAS SERVICIO

CAMINO CEMENTERIO

ENTRADA AL POLIGONO NORTE

PAVIMENTACION DEL PASEO EN AVD TAGARABUENA

PAVIMENTACION DE APARCAMIENTOS EN CARRETERA MEDINA RIOSECO

Dado que se trata de diferentes calles municipales, parece lógico pensar que las actuaciones a realizar en cada una de ellas, actuaciones similares en todas ellas consistentes básicamente en el fresado y reposición de la capa de rodadura del pavimento bituminoso existente, así como la reposición de la señalización horizontal, serían susceptibles de llevarse a cabo de manera independiente debido a la diversidad geográfica de la zona objeto de las obras que se contemplan dentro del proyecto, de acuerdo con lo contemplado en el plano nº1 en el que figura la ubicación de todos y cada uno de las calles.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 99.3 de la LCSP: "*se considerarán en todo caso motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato el hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia o el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta*



Excmo. Ayuntamiento de Toro

ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes".

12

En relación a esto, se considera que la división en lotes de la obra dificultaría sustancialmente, más que la propia ejecución de las obras, que también, la coordinación de las mismas, ya que para el caso que nos ocupa y debido a la especialidad del contrato, que como ya se ha indicado contempla la actuación en un total de 12 calles de titularidad municipal, procedería la división del mismo en 12 lotes, ya que cabría la posibilidad de realizar independientemente cada una de las actuaciones contempladas en el mismo, división que, aparte de factible, sería completamente irracional desde el punto de vista de la ejecución de las obras, ya que la ejecución de las mismas debe realizarse con maquinaria pesada con elevado coste horario y que conlleva importantes gastos de transporte e implantación de la misma, que será completamente inasumible para la ejecución de alguna de las actuaciones contempladas con actuaciones en las mismas de escasa entidad.

Por ello, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se considera suficientemente justificada la no división en lotes propuesta en base a lo indicado en el artículo 99.3 de la LCSP.

- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO
- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: el Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) tiene la competencia de prestar el servicio de pavimentación de las vías públicas, para lo cual se procederá a la reposición de la pavimentación de varias calles en diferentes zonas de la ciudad.

Por tanto las necesidades administrativas a satisfacer con la celebración del presente contrato son claras y se encuentran perfectamente definidas y convenientemente justificadas en base a lo indicado en el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo necesario por tanto proceder a la pavimentación de las vías públicas recogidas en el Proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación. (Cláusula 4)

- Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora).
- Órgano de contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Toro.

3.- Responsable del contrato, Dirección facultativa de la obra, Coordinador de Seguridad y Salud y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 5 y 6):

- Dirección facultativa: D. Jose Manuel Villar Barba Ingeniero de Obras Públicas Municipal.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Jose Manuel Villar Barba Ingeniero de Obras Públicas Municipal.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía de Obras y Urbanismo - Servicio de Obras Públicas.

4.- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo (Cláusula 3): NO

5.- Valor Estimado del contrato (Cláusula 8)

- Valor estimado del contrato: 282.940,00 Euros.
- Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: En función de precios unitarios a partir del estado de mediciones del Proyecto de Construcción de "Rehabilitación y Reposición de Firmes en diferentes zonas de la Ciudad de Toro".

6.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 8 y 9)

- Presupuesto base de licitación:
Presupuesto (IVA excluido): 233.834,71 Euros.
I.V.A. (21%): 49.105,29 Euros
- Cofinanciación: SI Diputación provincial de Zamora: 100%

Documento y fechas que acreditan la plena disponibilidad de las



Excmo. Ayuntamiento de Toro

aportaciones comprometidas: RC nº 2019.2.0003338.000 de fecha 12 de junio de 2019.

12

Aportación por ejercicios:

Anualidad Importe (IVA incluido): 2019 - 282.940,00 euros.

- Aplicación presupuestaria: 2019 1532 61905 - Pavimentación de Calles.

7.- Garantías (Cláusula 14 y 17):

- **Definitiva:** Sí

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

- **Complementaria:** Sí

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A., en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta donde se pueden realizar los ingresos:

CAJA RURAL DE ZAMORA: ES4230850013901096944424

8.- Revisión de precios. (Cláusula 38)

- Procede: NO

9.- Régimen de pagos. (Cláusula 39)

- Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: Por materiales copiados: Sí

Por instalaciones y equipos: Sí

Importe de la garantía: Se constituirá una garantía por idéntico importe al de los abonos a cuenta.

- Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores deberán



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

tramitarse a través de FACe, indicando la obra de referencia, Nº de certificación, Expediente de la unidad tramitadora (604/2019) y aplicación presupuestaria: 153.619.05

12

10.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusula 27 y 49)

- Plazo Total: TRES (3) MESES
- Plazos Parciales: NO
- Recepciones parciales: NO
- Lugar de ejecución: Termino Municipal de Toro (Zamora).

11.- Procedimiento (Cláusulas 10 y 12):

- Tramitación anticipada: NO
- Procedimiento: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria.

12.- Perfil de contratante. (Cláusula 11)

• La dirección de acceso al perfil de contratante del Ayuntamiento de Toro es: [[https:// contrataciondelestado.es/wps/portal/licRecientes](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licRecientes)]

13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 11)

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de DOCE (12) DÍAS antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

14.- Forma de las proposiciones (Cláusula 15)

Los interesados presentarán sus proposiciones en un archivo electrónico, que deberá contener la documentación indicada en la Cláusula 15ª del presente PCAP.

El archivo electrónico firmado por el propio licitador o persona que lo represente, deberá indicar el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, correo electrónico y teléfono. Y los archivos incluidos en los



Excmo. Ayuntamiento de Toro

mismos, asimismo deberán autorizar al Ayuntamiento para consultar los datos contenidos en el ROLECE.

12

15.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones (Cláusula 14)

El archivo electrónico conteniendo la documentación que se indica en este pliego deberá presentarse electrónicamente en la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la “Herramientas de Preparación y Presentación de Ofertas”.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

- PLAZO: VEINTESEIS (26) DÍAS NATURALES a partir del siguiente a su publicación.

16.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusula 13).

Solvencia Económica y Financiera: Volumen anual de negocios referido el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del empresario por importe igual o superior a los 233.834,71€ (IVA excluido).

La declaración de esta solvencia se realizara mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocio global de la empresa.

Solvencia técnica: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará

Excmo. Ayuntamiento de Toro

mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (163.684,3€).

12

17.- Clasificación admitida para acreditar la solvencia (Cláusula 13)

En los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, que servirá para acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

Clasificaciones:

GRUPO G Viales y pistas

SUBGRUPO 4 Con firmes de mezclas bituminosas

CATEGORIA 2 Cuantía superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros

18.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 21)

- Procede: NO

19.- Medios que se exige adscribir a la ejecución de la obra (Cláusula 21)

Efectiva disposición de los medios que el adjudicatario se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Debido al tipo de obras a ejecutar, se deberá solicitar a los licitadores declaración responsable acreditativa de la disponibilidad de los siguientes medios:

- Planta discontinua de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, con una producción mínima horaria de doscientas (200) toneladas, a una distancia no superior a cien (100) kilómetros del centro del término municipal de Toro, entendiéndose como tal la Plaza Mayor de Toro, distancia que será medida por cualquier tipo de vía pavimentada abierta al tráfico rodado de vehículos.

Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Equipo de extendido de mezclas bituminosas en caliente.

12

20.- Criterios de adjudicación (Cláusula 12)

Se atiende a una pluralidad de criterios, entre los que estarán, por este orden, los que se relacionan a continuación:

- A. Aspectos Sociales.
- B. Reducción de plazos de ejecución.
- C. Ampliación del plazo de garantía.
- D. Ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra.
- E. Mejora de la Seguridad Vial.
- F. Mejoras Ambientales y Paisajísticas.

A. Aspectos Sociales: tendrá un máximo de QUINCE (15) PUNTOS.

Se valorará la contratación o subcontratación por el licitador de personas pertenecientes a los colectivos con mayores dificultades de inserción al que se hace referencia en el artículo 145 de la ley 9/2007 de contratos del sector público, que intervengan directamente en la realización de Mejoras Ambientales y Paisajísticas u otras de la obra objeto del contrato.

El criterio de puntuación será el siguiente:

1 PUNTO por cada persona contratada de alguno de los colectivos de personas con discapacidad, personas desfavorecidas, miembros de grupos vulnerables, personas con riesgo de exclusión social. Para ello se presentara declaración jurada acreditando el compromiso de contratar (o que en la empresa ya existen) para la ejecución del presente contrato un porcentaje de plantilla y número concreto de personas en la situación anteriormente citada.

5 PUNTOS por cada subcontratación que se realice con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato. Para ello se presentara declaración jurada acreditando el compromiso de subcontratar las unidades de obra que el licitador estime con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

B. Reducción del plazo de ejecución, tendrá un máximo de CINCO (5)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

PUNTOS.

12

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado convenientemente con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra.

Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de licitación.

El criterio de puntuación de la reducción del plazo de ejecución será el siguiente:

$$P0 = 5x \frac{P - PV}{P - OP}$$

Siendo:

P0: puntuación del plazo de ejecución de la oferta a valorar.

P: plazo de ejecución previsto en el proyecto.

PV: plazo de ejecución ofertado en la oferta a valorar

OP: plazo de ejecución ofertado en la oferta que ofrece menor plazo de ejecución.

En este caso se otorgarán **5,00 puntos** a la oferta que presenta el menor plazo de ejecución, 0,00 puntos a la oferta que no reduce el plazo de ejecución propuesto y al resto, puntuación de forma proporcional.

C. Ampliación del plazo de garantía: tendrá un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

Ampliación del plazo de garantía legal por encima de mínimo establecido en el presente ANEXO.

El criterio de puntuación de la ampliación del plazo de garantía será el siguiente:

$$G0 = 10x \frac{GV - G}{GM - G}$$

Siendo:

Excmo. Ayuntamiento de Toro

G0: Puntuación del plazo de garantía en la oferta a valorar.

G: Plazo de garantía mínimo e igual a UN (1) AÑO.

GV: Plazo de garantía de la oferta a valorar.

GM: plazo de garantía de la oferta con mayor plazo de garantía.

En este caso se otorgan **10,00 puntos** a la que ofrece mayor ampliación del plazo de garantía, 0,00 puntos a la oferta que no amplía el plazo de garantía y al resto, puntuación de forma proporcional.

D. Ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra:
tendrá un máximo de TREINTA (30) PUNTOS.

Se valorará la mayor cantidad económica que, dentro del precio de contrato ofertado, el licitador ofrece para que se realice un control de calidad externo, tanto sobre las propias unidades y materiales de obra, como sobre cualquier actuación municipal que coadyuve al control de la calidad en la ejecución de la obra: asistencia a la dirección de obra, topografía, control de la seguridad y salud en la obra, fiscalización material de la inversión, difusión de la utilización de la obra, etc. Esta oferta deberá realizarse en porcentaje sobre el precio de licitación IVA excluido, por encima del 1% que con carácter obligatorio se establece en la cláusula 27 de este pliego.

El criterio de puntuación para la ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra será el siguiente:

$$C0 = 30 \times \frac{CV - 1\%}{CM - 1\%}$$

Siendo:

C0: puntuación del porcentaje del control de calidad de la oferta concreta.

CV: porcentaje ofertado en la oferta a valorar.

CM: porcentaje ofertado en la oferta que ofrece mayor porcentaje.

Solo se tendrá en cuenta a efectos de valoración las ofertas que propongan un porcentaje para realizar el control de calidad externo igual o inferior al 4% del precio de licitación IVA excluido.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

En este caso se otorgarán **30,00 puntos** a la oferta que ofrece mayor porcentaje, 0,00 puntos a la que únicamente ofrece un 1% y al resto de forma proporcional.

12

E. Mejora de la Seguridad Vial: tendrá un máximo de VEINTICINCO (25) PUNTOS.

Se valorará la mayor cantidad económica que, dentro del precio de contrato ofertado, el licitador ofrece para mejorar la seguridad vial en el transcurso de las obras y los meses posteriores a la realización de estas.

Las mejoras irán enfocadas a mejorar la señalización de obra y desvíos provisionales, así como mantenimiento de marcas viales de entronques y vías afectadas por las obras que como consecuencia de estas y del intenso tráfico que se produce en la ejecución se vea deteriorada la señalización horizontal. Las marcas viales realizadas en la obra que se hayan erosionado en los meses siguientes a la realización de las obras también serán objeto de repintado.

El criterio de puntuación para la mejora de la seguridad vial obra será el siguiente:

$$Sv0 = 25x \frac{SvV}{SvM}$$

Siendo:

Sv0: Puntuación de la mejora de la seguridad vial de la oferta concreta.

SvV: Cantidad Económica que el licitador ofrece para mejora de la seguridad vial (precio de licitación IVA excluido).

SvM: oferta que ofrece mayor cantidad económica para mejora de la seguridad vial.

Se otorgarán **25,00 puntos** a la oferta que ofrece mayor cantidad económica, y al resto de forma proporcional.

F. Mejoras Ambientales y Paisajísticas: tendrá un máximo de QUINCE (15) PUNTOS.

Se valorará la mayor cantidad económica que, dentro del precio de contrato ofertado, el licitador ofrece para realizar mejoras ambientales y paisajísticas dentro de las obras realizadas.

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Las actuaciones ambientales a proponer irán enfocadas a mejorar la gestión de los residuos generados en la propia obra para su reutilización.

12

Por otro lado se valorara las actuaciones paisajísticas encaminadas a integrar la obra con el entorno, teniendo especial consideración la restitución de los árboles talados como consecuencia de las obras, por otros de su misma especie en la propia obra, así como acondicionamiento de zonas ajardinadas que pudiesen ser afectadas por las obras.

El criterio de puntuación para las mejoras ambientales y paisajísticas será el siguiente:

$$A0 = 15 \times \frac{AV}{AM}$$

Siendo:

A0: Puntuación de la mejora ambiental y paisajística de la oferta concreta.

AV: Cantidad Económica que el licitador ofrece para mejora ambiental y paisajística (precio de licitación IVA excluido).

AM: Oferta que ofrece mayor cantidad económica para la mejora ambiental y paisajística.

Se otorgarán **15,00 puntos** a la oferta que ofrece mayor cantidad económica, y al resto de forma proporcional.

21.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 18)

- Procede: Sí
- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

22.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 33).

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de la obras.
- Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el Promotor. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.
- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético.
- Uso de materiales reciclados o, como mínimo, materiales fácilmente reciclables.
- Se utilizará preferiblemente pinturas de base acuosa, libre de disolventes orgánicos.

23.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 23)

- Procede: Las previstas en la Cláusula 23ª del PCAP.

24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 34)

- Procede: NO

25.- Cesión del contrato (Cláusula 36)



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

12

26.- Subcontratación (Cláusula 37)

- Subcontratación: Sí

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO.

27.- Pólizas de seguros. (Cláusula 21)

- Procede: Sí, Seguro de Responsabilidad Civil (RC)
- Momento de entrega de las pólizas: de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20ª del PCAP.

28.- Otras penalidades. (Cláusula 48)

- Procede: las previstas en la cláusula 48 del PCAP.

29.- Otras causas de resolución del contrato. (Cláusula 54)

- Procede: las previstas en la cláusula 54 del PCAP.

30.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del GLCAP. (Cláusula 30)

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra.

31.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra. (Cláusula 49)

- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 15 días hábiles.

32.- Plazo de garantía (Cláusulas 51)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Se establece el plazo mínimo de 1 año, que podrá ser ampliado por el licitador en su oferta.

12

33.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 44)

- Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria General de la Corporación para hacer constar que el documento denominado Anexo I, resumen del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares rector del procedimiento de contratación de las obras de rehabilitación y reposición de firmes en diferentes zonas de la ciudad de Toro, integrado por 33 puntos (16 páginas), ha sido aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Resolución dictada con fecha 5 de julio de 2019.

En Toro, en la fecha referenciada al margen

Vº Bº

El Alcalde- Presidente,

Fdo. : Tomás del Bien Sánchez.

La Secretaria General.